



Resolución Directoral

Breña, 25 de marzo del 2025

VISTOS; La Resolución Directoral N° 20-2025-INSN-DG de fecha 06 de febrero del 2025, así como el Memorandum N°090-DIDAA-INSN-2025 de fecha 11 de febrero del 2025, y el Memorando N°285-2025-DG/INSN de fecha 14 de marzo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 20-2025-INSN-DG de fecha 06 de febrero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero **RECONFIRMAR** el Comité Hospitalario de Reanimación Cardiopulmonar – RCP y Coche de Paro del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Directoral N° 746-2012-INSN-DG de fecha 18 de octubre del 2012, así como de lo regulado en la Guía para el Diagnóstico y Tratamiento de Paro Cardiorrespiratorio en Pacientes Pediátricos, aprobada mediante Resolución Directoral N° 85-2023-DG-INSN de fecha 19 de abril del 2023;

Que, con Memorando N° 090-DIDAA-INSN-2025 de fecha 11 de febrero del 2025, el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Anestesiología, solicita al Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente – DEIDAECA, añadir a la Resolución Directoral N° 20-2025-INSN-DG, el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Anestesiología;

Que, con Memorando N° 285-2025-DG/INSN de fecha 14 de marzo del 2025, la Dirección General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, hacer la rectificación de la Resolución Directoral N° 20-2025-INSN-DG, cuyo Artículo Primero, Miembros del Comité, dice: Jefe (a) del Servicio de Anestesiología, y debe decir: Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Anestesiología, quedando los demás miembros subsistentes;

Estando a lo propuesto por la Dirección General, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR el siguiente extremo de la Resolución Directoral N° 20-2025-INSN-DG de fecha 06 de febrero del 2025.

DONDE DICE:

Miembros del Comité:

(...)

- Jefe (a) del Servicio de Anestesiología.

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña – Lima 5, Perú
Telf: 3300066 anexo 1101
Telf: 4241996 Telfax: (01) 4251840



DEBE DECIR:

Miembros del Comité:

(...)

- Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Anestesiología.

Artículo Segundo. – MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución
Directoral N° 20-2025-INSN-DG de fecha 06 de febrero del 2025.-----

Artículo Tercero. – ENCARGUESE a la Oficina de Estadística e Informática la publicación
de la presente resolución en la pagina web del instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18886

CLUD/MPVA/daniel

Distribución:

- () Dirección General.
- () Dirección Adjunta.
- () Dpto. Emerg. Áreas Críticas
- () Dpto. Enfermería.
- () OEPE
- () OEI
- () OP
- () U. Gestión
- () ARyL
- () Interesados.
- () Archivo